



RESOLUCIÓN N° 819 DEL 30/11/2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a una empleada pública”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General las siguientes:

“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad.”

Que, a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante Resolución No. 761 del 24 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General, se le interrumpió por necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019, quedándole pendiente el disfrute de dos (2) días hábiles, los cuales se concederán oportunamente.

Que mediante radicado No. 20221100161093 del 22 de noviembre de 2022, la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, solicita el reconocimiento y pago de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, para ser disfrutados a partir del 12 de diciembre de 2022.

Que, en el radicado mencionado anteriormente la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE** solicita que el pago correspondiente a las vacaciones del período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, se realice en fecha posterior al inicio del disfrute de las mismas, es decir, en la nómina de diciembre de 2022.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Secretaria General de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones del cargo Secretario General Código



RESOLUCIÓN N° 819 DEL 30/11/2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a una empleada pública”.

054 Grado 03 al servidor público **CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.203 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 05 en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 7 al 30 de diciembre de 2022 inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones la titular del empleo.

Que, la erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder del 7 al 9 de diciembre de 2022, inclusive, dos (2) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019.

Artículo 2°. Que disfrutados los dos (2) días de vacaciones, queda a paz y salvo por este concepto en el referido período.

Artículo 3°. Conceder del 12 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020.

Artículo 4°. Que, la erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina en el mes de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 819 DEL 30/11/2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a una empleada pública”.

Artículo 5°. Encargar de las funciones del cargo Secretario General Código 054 Grado 03 al servidor **CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.203 de Bogotá, actual Profesional Especializado Código 222 Grado en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 7 al 30 de diciembre de 2022 inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones la titular del empleo.

Artículo 6°. Notificar a los servidores **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE y CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO**, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20221000171803 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 30-11-2022 14:35:51
Aprobó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.cameloc@umv.gov.co
Revisó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilarc@umv.gov.co
Proyectó:	BLANCA AZUCENA ROJAS FAJARDO - técnico operativo - PROCESO TALENTO HUMANO - blanca.rojas@umv.gov.co
 d1b3ff83f36891b5f9ca385584bad6fe61d909153b25144a4ca94d4507f35978 Código de Verificación CV: d696c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	